REF 386.006

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA APOYAR INICIATIVAS ECOLÓGICAS Y DE ECONOMÍA CIRCULAR

MUNICIPIO DE ROSSO – MAURITANIA

1. REFERENCIA

Ref. (Interno): 386.006ASE
Proyecto: “REFUERZO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA Y MEDIOAMBIENTAL EN AMÉRICA LATINA Y MAGREB”, financiado por el Ayuntamiento de Sevilla.
Actividad R2.2 Licitación y adquisición de equipos, materiales y herramientas.

La presente contratación tiene naturaleza mercantil privada y se regirá por la normativa interna de FAMSI, la legislación aplicable en Mauritania y, en su caso, las obligaciones derivadas del financiador

2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

La presente solicitud de ofertas se inscribe en el marco del proyecto «Fortalecimiento de las capacidades municipales de respuesta a la emergencia climática y medioambiental», puesto en marcha por FAMSI con el apoyo financiero del Ayuntamiento de Sevilla.

En este marco, el municipio de Rosso se beneficia de un acompañamiento destinado a promover el desarrollo local sostenible mediante el apoyo a iniciativas ecológicas, la economía circular y las actividades productivas respetuosas con el medio ambiente. La adquisición de equipos adecuados constituye una palanca esencial para reforzar las capacidades operativas locales, mejorar la valorización de los recursos y apoyar la autonomía económica de los actores implicados.

3. OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El objeto de la presente licitación es el suministro de equipos destinados a apoyar la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas ecológicas y de economía circular en el municipio de Rosso.

4. EQUIPAMIENTO SOLICITADO

Los equipos que se deben suministrar, sus cantidades indicativas y sus especificaciones técnicas mínimas se presentan en la tabla siguiente. Los equipos propuestos deberán ser nuevos, robustos, adaptados a las condiciones climáticas locales y aptos para un uso comunitario o profesional.

Se aceptarán equipos equivalentes o de calidad superior, previa justificación técnica.

Cuadro de equipos que se deben suministrar:

Categoría	Denominación	Cantidad	Especificaciones técnicas mínimas
Material hortícola	Motobomba	20	Motobomba térmica o solar, caudal y altura manométrica adaptados al riego agrícola, chasis reforzado, uso intensivo, accesorios básicos incluidos
	Paneles solares	40	Potencia mínima adecuada para usos agrícolas, resistencia a altas temperaturas, marco de aluminio, conformidad con las normas internacionales
	Rollo de malla (sistema de protección)	40	Material resistente a los rayos UV y a la corrosión, uso agrícola, altura y densidad adecuadas
	Carretillas	20	Estructura metálica reforzada, capacidad ≥ 80 L, rueda robusta, uso intensivo
	Picos	54	Acero templado anticorrosión, mango de madera o fibra reforzada
	Palas	54	Hoja de acero resistente, mango ergonómico
	Rastrillos	54	Dientes metálicos resistentes, mango robusto
	Regaderas	54	Capacidad adecuada para uso agrícola, material duradero
	Pulverizadores	20	Uso agrícola, capacidad suficiente, boquilla regulable, fácil mantenimiento
	Hachas	20	Hoja de acero templado, mango ergonómico
	Mangueras/racores (50 m)	54	Longitud mínima 50 m, resistentes a la presión y a los rayos UV
	Tijeras de podar	54	Cuchillas de acero de alta calidad, mango ergonómico
	Sistema de riego por goteo	20	Kit completo, adaptado a los cultivos locales, ahorro de agua
Transformación agrícola	Deshidratador de alimentos	5	Uso colectivo, funcionamiento eléctrico o solar, materiales aptos para uso alimentario
	Equipo de sellado de envases	5	Sellado hermético, uso semiprofesional
	Molino de granos	2	Uso comunitario, robusto, adaptado a los cereales locales
	Cacerolas y utensilios de cocina	10	Materiales duraderos, compatibles con la transformación de alimentos
	Congeladores solares	2	Funcionamiento autónomo con energía solar, alta eficiencia energética

	Refrigeradores solares	2	Funcionamiento autónomo con energía solar, adaptados a climas cálidos

FAMSI se reserva el derecho de ajustar las cantidades finales que se adquirirán en función del presupuesto disponible y de las ofertas recibidas.

5. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El adjudicatario deberá garantizar el traslado e instalación de los equipos adquiridos, en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de compra, en el emplazamiento fijado en el municipio de Rosso y siempre antes del 31 de mayo de 2026. No se establece posibilidad de prórroga salvo acuerdo posterior entre las partes.

Los costes de transporte del equipamiento hasta el punto de entrega indicado serán a cuenta del adjudicatario.

Se realizará una comprobación de todos los equipos y suministros adquiridos por parte de personal técnico de FAMSI (o persona en quien delegue).

6. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDAS

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija **el día 06 de abril de 2026 a las 23:59 hora peninsular española**, los proveedores podrán presentar sus ofertas de la siguiente forma:

Vía email: a la dirección de correo contrataciones@andaluciasolidaria.org

En el asunto deberá indicarse: **REF386-006 "EQUIPOS PARA APOYAR INICIATIVAS ECOLÓGICAS Y DE ECONOMÍA CIRCULAR MAURITANIA"**

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera de los canales establecidos.

Deberá aportarse la siguiente documentación en archivos diferenciados:

a) Declaración Jurada Firmada (Anexo I Declaración jurada)

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del Anexo I por testimonio o declaración responsable de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

b) **Oferta económica.** La Oferta Económica **se expresará en moneda local y euros con referencia al tipo de cambio en el momento**. Los precios propuestos deberán especificarse por unidad y por concepto.

- La validez del precio de oferta debe ser mínimo de **30 días hábiles.**
- En caso de empresas españolas, la compra estará exenta de IVA por exportación del equipamiento adquirido (Ley 37/1992, de 28 de diciembre sobre el valor Añadido, en el Título II. Capítulo I. Artículo 21. Punto 1).
- No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

c) **Oferta técnica.** Deberá aportar las características técnicas de los equipos ofertados incluida la marca y/o fabricante de estos. Así como las condiciones de instalación y el tipo y tiempo de GARANTÍA que brinda. La Oferta Técnica deberá incluir el plazo de entrega comprometida desde la fecha de firma del contrato**.** Se deberán adjuntar las fichas técnicas del equipamiento ofertado.

d) **Presentación curricular de la empresa.** Se requiere acreditar experiencia y capacidad.

7. PONDERACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores no podrán presentar más de una oferta, ni de forma individual ni como miembro de una unión temporal de empresas.

Lo licitadores NO podrán presentar propuestas parciales.

FAMSI podrá no adjudicar todo el equipamiento o ampliar el mismo en función del presupuesto disponible y del tipo de cambio en el momento de la adjudicación.

La adjudicación seguirá el procedimiento de concurso y recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos exigidos, facilidades de contratación y pago, sin atender exclusivamente al precio de esta, y sin perjuicio del derecho del FAMSI a declararlo desierto.

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- Precio ofertado, incluido todos los impuestos y cargas aplicables: Máximo 60 puntos.
- Mejora en requisitos técnicos mínimos exigidos: Máximo 35 puntos.
- Plazo y facilidades de entrega: Máximo 5 puntos.

Total: 100 puntos.

La fórmula para valorar la oferta económica es la siguiente:

Puntuación oferta= (Mejor oferta planteada por los licitadores que se presentan * criterio) / Oferta planteada por el licitador

Conforme a los procedimientos de contratación del FAMSI, el órgano de contratación corresponde a la Gerencia del Fondo, apoyado por las áreas administrativas y de proyectos en la elección de la oferta más favorable.

La Mesa de Contratación procederá a formular la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa, con expresión de la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración o, en su caso, la propuesta de declaración del concurso desierto.

8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

La dotación presupuestaria disponible es de veinte dos mil euros (22.000€).

La forma de pago que establece FAMSI y que se presupone aceptada a la recepción de las ofertas por las empresas participantes en esta licitación son las siguientes, siempre tras la recepción de la preceptiva factura:

• **100 % a la de la entrega e instalación de los equipos y de la correspondiente factura o facturas.**

La facturación desglosará los impuestos a los que hubiera lugar y el importe total a pagar.

En todas las ofertas presentadas se entenderá que el precio del contrato incluye impuestos, tasas y tributos que pudieran corresponder. En caso de suministradores españoles, esta compra está exenta del IVA según el artículo 21 ley 37/1992 del impuesto sobre el valor añadido al tratarse de una exportación.

Las facturas originales, firmadas y selladas, deben remitirse a la coordinación de FAMSI **en** Mauritania **A/A Aly Bamby Diabira**

Las facturas originales deberán emitirse a nombre de:
Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)
CIF G15565329
Avenida del Brillante, 177
14012 Córdoba (ESPAÑA)

En el contrato, FAMSI indicará el número de facturas, la distribución de equipos en cada una y los conceptos relativos a la identificación del proyecto que financian el equipamiento que deben incluirse a nivel formal en las mismas.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos se formalizarán con la notificación de la adjudicación definitiva. Los contratos se

formalizarán por escrito, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.

Si en el periodo anteriormente establecido el contratista no cumpliese con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI puede acordar la resolución de este, resarciéndose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

10. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

12. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en torno a la preparación y adjudicación del contrato; en tanto que será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes relacionadas con los efectos y extinción del contrato adjudicado.

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Córdoba, conforme a la jurisdicción civil.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la **ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida del Brillante, número 177, 14012, Córdoba**. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avenida del Brillante, número 177
14012 Córdoba
O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En relación con dichos datos, y de acuerdo con lo dispuesto en Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCS, el adjudicatario actuará también en calidad de encargado del tratamiento de dichos datos, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En particular, la empresa adjudicataria deberá acatar las siguientes reglas:

- Los datos personales objeto del tratamiento serán tratados, única y exclusivamente, en la medida en que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada. Se garantizará especialmente la privacidad de los datos personales contenidos en la pista de auditoría del beneficiario controlado. A estos efectos, la empresa garantizará que las personas que conformen los equipos estén autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de estos.

- Ninguno de los datos personales a los que se tenga acceso como consecuencia del contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal para dicha comunicación.

- La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados en la realización del objeto del contrato, respetando en todo momento la indicación que le traslade el órgano de contratación para la aplicación de las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por el Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, colaborará para garantizar el

cumplimiento de las obligaciones, en relación con la seguridad de los datos y notificación de las violaciones de seguridad de los datos que se encuentren a disposición del encargado.

15. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación.

ANEXO I

CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña …….. con cédula ……como representante de la Entidad…… con RNC ……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.
Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.
Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.
Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
Que la Entidad que represento no está incursa en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.
Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.
El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En ……, a …… de …… de …..

Firma